



Mérida, Yucatán a 25 de Noviembre del 2015  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información  
No. de oficio: SAF/025215

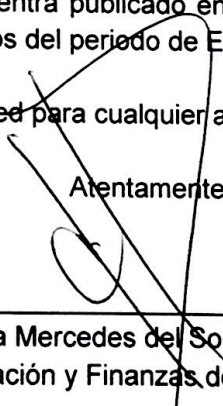
MARIA JOSE MATA DE PAU.  
PRESENTE:

En respuesta a su oficio marcado con el número UTPRI70143715 de fecha 13 De Noviembre del 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento: **la lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión** que se hubiera generado en el periodo del primero de Enero al 31 de Diciembre de 2014, relativo al **Artículo 9 fracción IV** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada".

De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 Fracción IV de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, este partido político tiene la atribución para normar y realizar erogaciones por los conceptos solicitados, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo comprendido de los meses de Enero a Diciembre de 2014, en el Partido Revolucionario Institucional, no se ejercieron gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado, no obstante lo anterior es importante señalar que se encuentra publicado en la fracción que nos ocupa los gastos erogados por concepto de viáticos del periodo de Enero a Diciembre del 2014.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

  
C.P. Celia Mercedes del Socorro Solís Che.  
Secretaria de Administración y Finanzas del C.D.E. del P.R.I. en Yucatán.